



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Agosto cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que fue aportado en el presente trámite de Revisión de Interdicción el informe de Valoración Judicial de Apoyo realizado por la Defensoría del Pueblo Seccional Armenia, con relación al titular del acto jurídico señor César Alberto Trujillo Betancourt, tal como se lee en el ordinal 015 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

De conformidad con lo informado en la comunicación de la Personería Municipal de Armenia y remitida por el apoderado del Curador señor Álvaro Jhon Trujillo Betancourt, visible en el ordinal 014, se dispone oficiar a la Personería Municipal de Armenia, para comunicarles que la Defensoría del Pueblo, ya realizó el informe de Valoración Judicial de Apoyo del titular del acto jurídico señor Cesar Alberto Trujillo Betancourt

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez (e)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677aade0284f0cf8f5f9b3c088f7a6b28527fec4db2dc1543cc51f69039bc935**

Documento generado en 04/08/2023 03:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>